



AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE STAND PARA LA SRA SILVIA MARCOS EN FRONTIS DE  
CENTRO CULTURAL JUNTA DE ADELANTO

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

# EXENTO

DECRETO N° **10690** / 2024  
ARICA, 17 de octubre del 2024

## VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

## CONSIDERANDO:

1. Idoc N°2841434, Prov. N°6647, carta de solicitud de permiso municipal.
2. Memorándum N° 119, de Fomento Productivo indicando factibilidad e indicando la autorización correspondiente del encargado del Centro Cultural Junta de Adelanto, ubicación y layout.

## DECRETO:

**AUTORIZASE**, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante a la **Sra. Silvia Marcos Ruiz, Rut. [REDACTED]**, en frontis del Centro Cultural Junta de Adelanto, para el día Domingo 20 de octubre desde las 13:00 hasta las 21:00 horas, con motivo de actividad social a desarrollarse en dicho perímetro. El espacio donde se ubicará corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, del cual hará uso de 9 mts<sup>2</sup>.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector no autorizados, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

Que, el permiso municipal se emitirán previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato,



AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE STAND PARA LA SRA SILVIA MARCOS EN FRONTIS DE  
CENTRO CULTURAL JUNTA DE ADELANTO

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

Departamento de Fomento Productivo, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

(Fdo.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y JORGE CHAVARRIA CHAVARRIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Lo transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Usted,

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/JCHCH/MBJ/PCE/pce

C.C.- Carabineros de Chile, Contraloría Municipal, Inspectores Municipales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Of. Rentas, Archivo.